"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, 13 de agosto del 2020,

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 87783-2020, tramitado por el señor Ángel Huarillojlla López, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Cotapata Quenajani", ubicado la jurisdicción de la comunidad campesina Quenajani, distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno, quien solicita reconocimiento del consejo directivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, de conformidad con la cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA, se dispone que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por la Administración Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 008-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.HU., el Comité de Usuarios de Agua Cotapata Quenajani, es reconocido como organización de usuarios de agua comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Suches, del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA; el Comité de Usuarios de Agua Cotapata Quenajani, procedió a renovar su consejo directivo según consta en la copia del Acta de Elección del consejo directivo, efectuada el día 26 de diciembre del 2020, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico Nº 016-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y la Ley Nº 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural Nº 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al consejo directivo, del Comité de Usuarios de Agua Cotapata Quenajani, ubicado políticamente en la comunidad campesina Quenajani, distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico Suches de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2020-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI Nº
Presidente	Ángel Huarillojlla López	02030539
Vicepresidente	Juan Quispe Yampara	01992206
Vocal 1	Fausto Callizaya López	02030026

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Cotapata Quenajani, es por dos (2) años, inicia con eficacia anticipada el 01 de enero del 2020 y culmina el 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Cotapata Quenajani, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua Cotapata Quenajani y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Ing. Tito W. Antallaca Jinez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA